



Ayuntamiento de

Mérida

Expediente n.º: 288/2021

CONTRATO

Procedimiento: Actuaciones Preparatorias de Contratos

En Mérida, a 30 de mayo de 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D^a María del Valle Coca Pueyo, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación del Ayuntamiento, y que se haya asistido por D. Jorge Camino Unzu, Secretario del mismo.

Y, DE OTRA PARTE:

D. Fernando Emilio Díez del Villar con domicilio a efectos de notificación en Polígono Industrial Berroa, c/Berroa número 13 Planta 2 Oficina 15, CP 31192 localidad TAJONAR, mayor de edad, con DNI nº 33415229 R, actuando en calidad de representante de la sociedad HMB Obras y Servicios S.L. con CIF B86810561 y mismo domicilio.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato de "Cerramiento frontón municipal", cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2022 se aprobó el inicio del expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato ejecución de "Cerramiento frontón municipal".

Con fecha 30/03/2022 se aprueba mediante Resolución de Alcaldía nº 2022/0089, el pliego regulador de la contratación.

II.- Tras la sustanciación del expediente de contratación, la Alcaldesa, mediante Resolución nº 2022/0151 de fecha 21/04/2022 dispuso la adjudicación de contrato de ejecución de "Cerramiento frontón municipal" a favor de la sociedad HMB Obras y Servicios S.L. con CIF B86810561, por la cantidad de 59.999,00 euros y 12.599,79 euros en concepto de IVA y una duración de ejecución de las obras de 60 días tras la firma del acta de inicio y replanteo de obra

III.- El adjudicatario constituyó garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación, en la Tesorería de este Ayuntamiento, formalizada mediante transferencia con fecha 30 de mayo de 2022.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - D. Fernando Emilio Díez del Villar se compromete, con estricta sujeción a los particulares pliegos reguladores de la contratación que le son de aplicación, a realizar los siguientes cometidos:



"Cerramiento frontón municipal"

SEGUNDA. - El precio de este contrato es de 59.999,00 euros y 12.599,79 euros en concepto de IVA, y su abono se realizará del siguiente modo:

A la firma de certificaciones de obra conformes.

Se hará efectivo con cargo a la partida 1 3420 6320003 del presupuesto de 2022.

TERCERA. - El plazo de duración del contrato es hasta la finalización de la obra en un máximo de 60 días tras la firma del acta de inicio y replanteo de obra en el plazo máximo de 20 días naturales tras la firma del contrato.

CUARTA.- El contratista presta su conformidad tanto al pliego regulador de la contratación como a al proyecto de obras que rigen este contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a la [Ley Foral 2/2018](#), de 13 de abril, de Contratos del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-.

Con carácter previo a la firma de este contrato, la adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Mérida la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

- Un ejemplar del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la [Ley 29/1998](#), de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción o, en su defecto, mediante la interposición del recurso de alzada ante



Ayuntamiento de **Mérida**

el Tribunal Administrativo de Navarra, en los términos del [artículo 333](#) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

VIDsigner code: BEB128BC4C0048F09...



MARÍA DEL VALLE COCA PUEYO

La Alcaldesa

El Contratista



HMB
obras y servicios

Fdo. Fernando Emilio Díez del Villar.

El Secretario municipal